

HERENCIA DE UN SEXENIO:

SIMULACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

VIOLENCIA CONTRA MUJERES PERIODISTAS
2012-2018

HERENCIA DE UN SEXENIO: SIMULACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

Violencia contra mujeres periodistas 2012-2018

Comunicación e Información de la Mujer A. C. (CIMAC)

Lucía Lagunes Huerta
Dirección

Anayeli García Martínez
Investigación y redacción

Adriana Ramírez Vanegas
Documentación

Miguel Ángel Mendoza Enríquez
Sistematización de datos

Georgina Montalvo Carrasco
Corrección y edición

Gerardo Pérez Ramírez
Diseño Editorial

César Martínez López
Fotografía

2018, Comunicación e Información de la Mujer A. C. (CIMAC)

Balderas 86, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06050, Ciudad de México, México

www.cimac.org.mx

(52 55) 55 10 00 85

(52 55) 55 12 57 96

(52 55) 55 10 20 33

La elaboración y la publicación de esta investigación se realizaron gracias al apoyo de Fundación Heinrich Boll y Fondo Canadá.



2018, Comunicación e Información de la Mujer A. C. (CIMAC)

Balderas 86, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06050, Ciudad de México, México

www.cimac.org.mx

(52 55) 55 10 00 85

(52 55) 55 12 57 96

(52 55) 55 10 20 33

La elaboración y la publicación de esta investigación se realizaron gracias al apoyo de Fundación Heinrich Boll y Fondo Canadá.



Licencia Creative Commons

La reproducción total o parcial de esta obra está permitida siempre que se haga sin fines de lucro y se otorgue el crédito correspondiente.

CIMAC agradece a la Red Nacional de Periodistas su colaboración en la documentación de los casos de violencia contra mujeres periodistas.

ÍNDICE

A manera de prólogo

Jan Jarab

Patricia Mayorga

Presentación

Introducción

Metodología

Capítulo 1. Obligaciones de un Gobierno

1.1 Compromisos de un sexenio

1.2 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

1.3 Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

1.4 Recomendaciones Internacionales

Capítulo 2. Desplazamiento

2.1 Recuento necesario

2.2 Sin hogar, sin lugar

2.3 ¿A dónde ir?

2.4 Empezar desde cero

2.5 Marca de género

2.6 Retorno sin fecha

Capítulo 3. Radiografía de un sexenio

3.1 Por entidad federativa

3.2 Por tipo de violencia

3.3 Por edad de la víctima

3.4 Por tipo de medio

3.5 Por cargo de la

3.6 Por fuente

3.7 Por tipo de investigación

3.8 Por tipo de agresor

Capítulo 4 Organización

Conclusiones

Anexos

Acrónimos y siglas

Fuentes

A MANERA DE PRÓLOGO

JAN JARAB

A MANERA DE PRÓLOGO

PATRICIA MAYORGA



Fotografía: César Martínez López

PRESENTACIÓN

Creer que un Mecanismo logra proteger a periodistas de un gobernador es pensar que el sol se puede tapar con un dedo. Cuando una autoridad decide atacar no lo hará sola, tendrá a disposición de su actuar todo el aparato de Estado con el que cuenta.

Qué puede hacer un botón de asistencia frente a la judicialización de una supuesta difamación realizada por una periodista, o una chapa de seguridad ante la persecución de una autoridad contra alguna reportera, o ante una campaña de desprestigio para minar la credibilidad de la periodista, relacionándola con poderes criminales o ligando sus agresiones con problemas “personales”.

Cómo proteger a una familia completa que vive bajo la amenaza constante cuando se desata la fuerza policial para perseguirla y acorralarla, cuando ya le arrebataron a uno de los suyos, cuando le amenazaron con desaparecer al hijo, cuando sobre la reportera recae la responsabilidad de lo que le pase a su familia. Ahí no hay más camino que huir, aunque no seas delincuente, ponerte a salvo porque nunca sabes por dónde puede concretarse la persecución. Lo único que sabes es que cuando tomen la decisión no te encontrarás con una amenaza, sino con la muerte.

Ese es el legado de un presidente de la República que no quiso actuar, que optó por la simulación y por volverse actor de la censura.

Enrique Peña Nieto pasará a la historia no sólo como el presidente de los grandes “negocios”, suyos, de sus amigos y de gobernadores aliados; también se le recordará como el de los mayores desfalcos al erario. Pasará a la historia como el presidente que no quiso frenar la violencia contra las y los periodistas, que, por el contrario, dejó pasar y que actuó con todo su poder

para silenciar a quien, con la fuerza de su palabra y la evidencia del trabajo periodístico, mostró a la población el tamaño de su avaricia.

Esto nos hereda Peña Nieto. El país más peligroso para ejercer el periodismo, el país de las grandes contradicciones, el país identificado a nivel mundial como el más feminicida.

Lo que deja tras seis años de gobierno es simulación y desplazamiento de periodistas. Por mucho que sus compromisos de campaña los haya notariado, la realidad está ahí, acumulando casos de agresiones contra periodistas que se atienen a un Mecanismo rebasado por la violencia generalizada que enfrenta el país. La presa está a punto de desbordarse.

En los 2 mil 190 días de su mandato, Peña Nieto se negó a abatir la impunidad que avergüenza en cualquier lugar del mundo. En México la impunidad se volvió norma. El 98% de los delitos contra la libertad de expresión están sin investigación y sin castigo. Una cifra que de repetirse deja de tener el efecto de la indignación.

Familias extraídas de la violencia para inmediatamente ser víctimas de violencia institucional porque la política de protección integral no existe. Cómo resolver algo que rebasa tus capacidades institucionales cuando los criminales están en las mismas instancias de las cuales formas parte, cuando son ellos quienes gobiernan.

Desde hace 13 años en Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) decidimos, por congruencia, que pondríamos luz a los crímenes contra las periodistas, a lo que ocurre con ellas, que seríamos el altavoz de sus palabras y su indignación.

Parte de nuestro objetivo lo cumplimos. Rompimos con la oscuridad gracias a la evidencia de la documentación y sistematización de los hechos violentos que las agravian. Hoy tienen voz propia y conciencia de la fuerza de su palabra.

Durante este tiempo las acompañamos en procesos dolorosos, quisimos estar ahí para volver a tejer lo que reventó la violencia y remendar los girones que el desplazamiento deja en sus vidas.

Las periodistas estamos todos los días haciendo el trabajo con el que estamos comprometidas. De cara a la sociedad mostramos el dolor del país que busca verdad y justicia, desmontamos verdades históricas, develamos la dimensión de la corrupción, pero también de la desigualdad encarnada en el feminicidio y en la exigencia de las mujeres por el respeto a sus derechos humanos.

Las periodistas estamos escribiendo la historia de la entidad donde nacimos y de nuestro país, esquivando o haciendo frente a la violencia, sin dejar de lidiar con el machismo que nos rodea.

Mientras la desigualdad exista, el aporte de CIMAC seguirá siendo necesario. Porque esa desigualdad provoca que la violencia contra las mujeres se convierta en onda expansiva que cimbra toda su vida, que les arranca su trayectoria profesional.

Los efectos de esa onda alcanzan y barren también con su vida cotidiana al lado de su familia, sus amigos, su ciudad y hasta su país porque lo que necesitan es poner tierra de por medio para primero salvar la vida y luego intentar, de nuevo, hacer periodismo, a distancia y con precariedad.

Lo que nos deja Enrique Peña Nieto como gremio está aquí plasmado. Deseamos que este informe impida que la oscuridad y el silencio vuelvan a las periodistas.

Lucía Lagunes Huerta

Directora General de Comunicación e Información de la Mujer A.C.



Fotografía: César Martínez López

INTRODUCCIÓN

El clima de violencia contra el gremio periodístico obligó a Comunicación e Información de la Mujer A. C. (CIMAC) a iniciar la documentación de casos de violencia contra mujeres periodistas en el año 2005. Tras escuchar los llamados de alerta de las colegas, hurgar en datos de años previos, revisar informes y estadísticas de organizaciones dedicadas a defender la libertad de expresión y recoger testimonios, CIMAC logró recabar datos desde el año 2002 y sacar a las comunicadoras de la oscuridad de las estadísticas.

En 2012 se publicó la primera radiografía de la situación en el Informe diagnóstico Violencia contra mujeres periodistas México 2010-2011.

Ese primer esfuerzo, único en su tipo a nivel mundial, se basó en una metodología que integró los protocolos, tratados y leyes nacionales e internacionales sobre libertad de expresión y sobre derechos humanos de las mujeres. Se quiso tener una visión integral de ambos rubros pero enfocada en las particularidades que enfrentan las comunicadoras y que parecían ajenas a la violencia contra la prensa. A dicho informe le siguieron dos publicaciones más: Impunidad. Violencia contra mujeres periodistas. Análisis legal 2012-2013 y El poder del cacicazgo. Violencia contra mujeres periodistas 2014-2015.

A diferencia de esas tres investigaciones que abarcaron datos y análisis por periodos de dos años ahora presentamos Herencia de un sexenio: Simulación y desplazamiento. Violencia contra mujeres periodistas 2012-2018. Se trata de un análisis que se centra en las responsabilidades, acciones y omisiones del Estado mexicano para proteger a las mujeres que ejercen el periodismo y el derecho de acceso y

difusión de información durante los seis años de la presidencia de Enrique Peña Nieto, un sexenio donde la violencia y la impunidad continuaron y en algunos momentos se incrementaron.

Aunque en el discurso público de los últimos seis años se dejó de mencionar a los operativos militares y los llamados “daños colaterales” de la fallida estrategia contra el crimen organizado emprendida a partir de 2006 por el gobierno de Felipe Calderón, en los hechos, las afrentas contra periodistas se exacerbaban.

El diseño de este material obedece a la necesidad de mostrar el contexto en el que las periodistas realizaron su labor durante este sexenio, el clima de violencia que enfrentaron, las agresiones o hechos violentos contra ellas y los obstáculos para ejercer el oficio. Se revisa si las políticas implementadas por el Estado mexicano tuvieron un efecto positivo para proteger al gremio y da cuenta de un fenómeno social que comenzó antes de 2012, pero que con los años y la impunidad se agudizó y se hizo más visible: el desplazamiento y exilio de periodistas.

Durante la administración de Enrique Peña Nieto, que inició el 1 de diciembre de 2012 y concluirá el 30 de noviembre de 2018, CIMAC contabilizó **422¹** casos de violencia contra mujeres periodistas en **31** de los **32** estados del país². De estos, **6 fueron feminicidio**.

Como en los sexenios anteriores, en este hubo mujeres y hombres periodistas obligados a optar por el desplazamiento dentro del país o por

¹ Una mujer periodista violentada puede ser víctima en dos o más casos.

² Datos del 1 de diciembre de 2012 al 1 de septiembre de 2018.

el exilio debido a la violencia ejercida en su contra, a la desconfianza en las autoridades encargadas de proteger su integridad personal y a la ineficacia en la procuración y administración de justicia.

Este informe pone el foco sobre las periodistas obligadas a dejar sus hogares y sus empleos porque durante los últimos seis años no sólo se registraron agresiones físicas, digitales o psicológicas contra quienes se dedican a informar a la ciudadanía, también ha sido el periodo donde más comunicadoras se vieron obligadas a buscar refugio para proteger su vida. Realidad que no se puede soslayar.

El asesinato de periodistas está marcado por distintos tipos y modalidades de violencia que suele comenzar con censura, intimidación, campañas de desprestigio y amenazas, escala a la violencia física, atentados y retención, para finalmente culminar en homicidio o feminicidio.

En esta escalada de violencia, detectada y detallada por colectivos y redes de periodistas, quienes optaron por desplazarse o exiliarse lo hicieron al ser amenazadas, ver que su vida estaba en peligro o ser testigos de la violencia extrema contra sus colegas, incluyendo el asesinato. En la mayoría de los casos decidieron abandonar su lugar de residencia al encontrar que sus atacantes eran agentes del Estado o personas del crimen organizado con poder económico y nexos políticos, lo que incrementaba el riesgo de perder la vida.

El desplazamiento y el exilio son decisiones que generalmente se toman en secrecía con el fin de evitar mayores riesgos para la periodista amenazada, su familia, sus colegas y sus fuentes de información, pero sobre todo para que los potenciales agresores no las ubiquen. Por esa razón no hay una cifra certera de la cantidad de personas en esta situación.

En el periodo documentado, CIMAC conoció **siete** casos de mujeres periodistas desplazadas, de los cuales

acompañó **cinco**³; en uno de ellos la periodista decidió exiliarse.

A fin de esbozar una fotografía de las causas, implicaciones y consecuencias del desplazamiento o exilio se entrevistó a periodistas desplazadas.

En esta ocasión CIMAC pone el acento en las experiencias de las informadoras que de un momento a otro deben salvaguardar su vida saliendo de su ciudad, sin importar si tienen redes de apoyo, colegas o familiares en otras entidades o países o si cuentan con recursos económicos para solventar gastos de alimentación, hospedaje y transporte, y cargando a costas conflictos emocionales y cuestionamientos de personas cercanas a ellas que las acusan de dejar de lado las actividades que por roles de género tenían asignadas, como cuidar a sus padres adultos mayores, hijas e hijos menores de edad o simplemente estar cerca de ellos, aunque sean jóvenes o adultos.

Esta investigación pone en evidencia que cuando las periodistas fueron víctimas de violencia por su trabajo, las instituciones en México no dieron importancia a sus denuncias y no tuvieron interés en protegerlas ni garantizarles justicia o reparación del daño, a pesar de ser una obligación de Estado y un compromiso signado con organismos internacionales. Lo mismo se constató en los tres primeros informes.

En este sexenio como en ningún otro, el gobierno federal y los gobiernos estatales contaron con más herramientas para garantizar el derecho a la libertad de expresión y la labor periodística. Sin embargo, fue un periodo de oscurantismo porque los avances normativos no se expandieron ni se tradujeron en acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

³ El acompañamiento de CIMAC consiste en apoyo para hacer una denuncia pública o mediática, facilitar atención psicosocial o realizar algún tipo de solicitud ante instituciones de gobierno.

Antes del comienzo de la administración de Peña Nieto se crearon estructuras institucionales con la finalidad de atender la seguridad del gremio, pero en vez de actuar conforme a esos objetivos, violentaron a las víctimas. Así sucedió con la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) creada en el año 2010 a partir de la transformación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra Periodistas, ésta última creada cuatro años antes, en 2006; y con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, creado como parte de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada el 25 de junio de 2012. El actuar de ambas instituciones se revisa en este informe.

Destacar el trabajo organizativo de los colectivos de periodistas y llamar la atención sobre la tarea que realizan las redes de mujeres, es un punto que a manera de cierre se considera en este documento. Ellas, además de unirse para protegerse y exigir justicia y acciones por parte del Estado, buscan herramientas

para profesionalizarse y ofrecer más y mejores productos periodísticos donde narran el acontecer noticioso del día a día, develan la corrupción, los nexos entre grupos criminales y políticos, hacen valer las obligaciones de transparencia de las instituciones y dan a conocer las luchas de grupos y comunidades olvidadas.

Hace años las periodistas fueron relegadas a las fuentes de sociales pero hoy investigan y difunden información de interés general, investigan la corrupción, dan seguimiento a los debates parlamentarios o reportan los temas de seguridad y justicia, dan voz a las víctimas de la violencia y son caja de resonancia para las demandas de grupos sociales. En la actualidad las periodistas inculcan el deber social del periodismo, enseñan la importancia de mirar a la sociedad, de hablar con las y los defensores de derechos humanos, de sacar del anonimato a las víctimas sin revictimizar, por ello insistimos en que la violencia contra las periodistas tiene efectos altamente negativos para la libertad de expresión y para la construcción de un país democrático y con igualdad para las mujeres.



Fotografía: César Martínez López

METODOLOGÍA

En todo momento CIMAC documenta la violencia contra mujeres periodistas desde una visión integral de los derechos humanos de las mujeres y de la libertad de expresión. Por tanto la metodología de esta investigación se compone de dos elementos clave: la teoría de género y el derecho a la libertad de expresión y opinión. A partir de la convergencia de estos principios los casos se registran considerando los elementos que se observan en el siguiente esquema.

El resultado de este informe, que contempla los casos ocurridos en el sexenio 2012-2018, es la documentación y el análisis de **422 casos** de violencia contra mujeres periodistas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERIODISTAS VIOLENTADAS



ENFOQUE INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Cuando las mujeres periodistas son víctimas de violencia se les mira desde un doble riesgo: por ser mujeres y como personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión al buscar, recibir y difundir información e ideas.

Se presentan entonces, casos de periodistas violentadas por ser mujeres, agresiones basadas en su condición de género pero que no necesariamente estaban relacionadas con su ejercicio periodístico (que no se reportan en este informe) y casos de periodistas violentadas de manera diferenciada o que enfrentaron amenazas por ser comunicadoras y con una carga adicional por ser mujeres.

MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES PERIODISTAS

En el análisis de casos se retoman los principios rectores de no discriminación, igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, reconocidos en instrumentos internacionales del sistema universal y del sistema interamericano de derechos humanos; así como en instrumentos nacionales que definen los tipos y modalidades de la violencia contra las mexicanas y los derechos de quienes ejercen el periodismo.



MARCO JURÍDICO

- . Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- . Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- . Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
- . Ley General de Víctimas
- . Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)
- . Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- . Declaración Universal de Derechos Humanos
- . Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- . Convención Americana sobre Derechos Humanos



DERECHOS

- . Derecho a la libertad de expresión
- . Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas
- . Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia



OBLIGACIONES DEL ESTADO

- . Respetar
- . Proteger
- . Garantizar
- . Promover
- . Erradicar violencia contra las mujeres
- . Prevenir
- . Investigar
- . Sancionar
- . Reparar
- . Garantías de no repetición



MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

ENFOQUE DE GÉNERO EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los ataques a la libertad de expresión de las periodistas son todas aquellas acciones y omisiones que, basadas en su género, les causan daño o perjuicio y tienen por objeto o resultado menoscabar o anular su libertad de expresión, la difusión de sus opiniones y el acceso a la información.

Las mujeres periodistas viven una doble condición de riesgo debido a que su género las coloca en desigualdad

frente a los hombres. Viven violencia estructural que reproduce sistemáticamente discriminación, opresión y exclusión contra ellas. Estas condiciones de vulnerabilidad se acentúan cuando se invisibiliza su labor como reporteras y profesionales de la comunicación que ejercen su derecho a la libertad de expresión.

La combinación de estos factores permite que la agresión contra una periodista genere múltiples tipos y formas de violencia con consecuencias en su vida privada, laboral, económica y social que envían un mensaje amenazador a otras periodistas.



VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Insultos, humillaciones, comparaciones destructivas, rechazo, negligencia, restricción a la autodeterminación y amenazas, conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.



VIOLENCIA FÍSICA

Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.



VIOLENCIA ECONÓMICA

Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. En el caso de las periodistas, se puede manifestar si recibe un salario menor por igual trabajo que el que hace un hombre, dentro de un mismo centro laboral.



VIOLENCIA SEXUAL

Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

TIPO DE VIOLENCIA SEGÚN LA LGAMVLV (ART. 6)



VIOLENCIA PATRIMONIAL

Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes con los que trabaja la comunicadora o a los propios de la víctima.

En el registro de casos se consideran los tipos y modalidades de violencia contenidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁴, siempre que se ejercen en el marco de atentados a la libertad de expresión.

MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Internet es un nuevo espacio donde se ejerce la violencia; sin embargo, la violencia digital o en línea no está contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. CIMAC reconoce la violencia digital como todos aquellos actos de violencia de género cometidos en páginas web, servicios de mensajería en línea, plataformas de redes sociales y correo electrónico; los cuales pueden causar daño psicológico y emocional, refuerzan la misoginia, la exclusión de las mujeres en la vida pública, limitan su libertad de expresión y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física⁵.

4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (1 de febrero de 2007). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

5 Informe Violencia en Línea contra las Mujeres en México, Informe para la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres (Noviembre de 2017). Luchadoras. Recuperado de https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEs-Nuestra.pdf



CAPÍTULO 1

OBLIGACIONES DE UN GOBIERNO

El gobierno de Enrique Peña Nieto en México contó con instrumentos legales, institucionales y recomendaciones de organismos internacionales para frenar la violencia contra el gremio periodístico, en particular la ejercida contra las mujeres y para cumplir con su obligación de prevenir, proteger, investigar, juzgar y sancionar penalmente los delitos contra la libertad de expresión. Sin embargo, las leyes, reformas legislativas y mecanismos creados para inhibir y responder a los ataques a la prensa no se implementaron o se hicieron de manera deficiente lo que vulneró el derecho del gremio a informar y el de la ciudadanía a estar informada. La oportunidad perdida para revertir la desprotección de periodistas es responsabilidad de este gobierno, quien fue testigo ciego y mudo de la violencia contra las periodistas.

El sexenio de Peña Nieto marcó el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al frente del Poder Ejecutivo federal después de 12 años de gobiernos panistas, pero no hizo la diferencia para proteger la libertad de expresión. Al contrario, se trató de un periodo caracterizado por las mentiras de las autoridades que asumieron públicamente compromisos que después no cumplieron y negaron la existencia de los ataques a la libertad de expresión. También fue un periodo perdido para la protección de periodistas, ignoradas cada vez que pidieron justicia.

La situación es aún más grave si se considera que a diferencia de los gobiernos anteriores, que tuvieron como excusa la falta de instituciones, competencias y presupuesto para proteger al gremio periodístico, el gobierno priista volvió a recurrir a estos argumentos a pesar de que el Estado contaba con más vías penales y administrativas para investigar los casos, castigar a los culpables, prevenir nuevos ataques y evitar la impunidad.

Ante la comunidad internacional, el gobierno mexicano aseguró que sus

esfuerzos en la materia coincidían con los principios del Derecho Internacional a tal grado que presumió sus acciones, en los hechos inexistentes, en foros y organismos internacionales sobre derechos humanos.

En el discurso, el gobierno de Enrique Peña Nieto siempre se pronunció a favor de la libertad de expresión, pero en realidad el derecho no se garantizó, pues sigue sin reconocerse que la violencia que atenta contra la libertad de expresión de las periodistas y que está dirigida a limitar o impedir su trabajo a través de agresiones contra su ser mujer, provoca que su trabajo no se reconozca y que las instituciones y la sociedad disminuyan el impacto de la violencia que viven.

Los testimonios de las periodistas no dejan duda: aún con los compromisos del gobierno federal y con todos los avances institucionales, ciertos grupos de la sociedad creyeron tener el permiso para atacar a la prensa. Cuando se encendieron las alertas, los riesgos no fueron tomados en serio y pocas veces se analizó la situación real de las comunicadoras.

1.1 COMPROMISOS DE UN SEXENIO

“Y me permito llamarles aquí, a quienes están presentes, ‘amigos’, porque éste ha sido un gobierno que se ha distinguido precisamente por ser respetuoso de la libertad de expresión”, fueron las palabras expresadas por Enrique Peña Nieto el 17 de mayo de 2017 en la residencia oficial de Los Pinos. La frase del mandatario abrió el discurso que pronunció frente al gabinete de seguridad, a la gobernadora y los gobernadores y a los medios de comunicación.

La inusual reunión donde Peña Nieto declaró su amistad a la prensa se realizó como respuesta a la violencia y asesinato de periodistas. En 2016 habían sido asesinados 11 periodistas y era reciente el asesinato de Javier Valdez Cárdenas, cofundador del semanario *Ríodoce* en

Sinaloa y corresponsal del diario La Jornada en esa entidad, sucedido el 15 de mayo de ese año. Con Valdez sumaban seis periodistas asesinados en 2017. Meses antes, el 23 de marzo, fue asesinada afuera de su casa y frente a su hijo la también corresponsal de La Jornada, pero en Chihuahua, Miroslava Breach Velducea, lo que causó enorme indignación social. A estos crímenes le precedieron los homicidios de Cecilio Pineda Berto en Guerrero, Ricardo Monlui Cabrera en Veracruz, Maximino Rodríguez Palacios en Baja California y Jonathan Rodríguez Córdova en Jalisco.

La prensa amenazada además enfrentaba otra crisis. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas se quedaba sin dinero. En este contexto Peña Nieto tenía la obligación de tomar alguna acción porque ya era necesaria una respuesta ante la exigencia internacional para detener la masacre de periodistas.

En ese mensaje del 17 de mayo Peña Nieto afirmó que la protección de periodistas requería “medidas extraordinarias” pero no mencionó a Javier ni a Miroslava, ni a ningún otro periodista asesinado. Al final ese encuentro fue una vaga respuesta ante dos crímenes que revelaron a la sociedad lo que organizaciones de la sociedad civil habían alertado: la facilidad de asesinar periodistas.

Un gobierno ciego, que durante cinco años se negó a reconocer la realidad de los crímenes, se pronunció con su tradicional manera de formular compromisos:

1. Fortalecer la estructura y el presupuesto asignado al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

2. Establecer un esquema nacional de coordinación con las entidades federativas y un protocolo de operación.

3. Fortalecer la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, a través de las siguientes medidas:

* Más personal y mejor capacitación a Ministerios Públicos, policías y peritos.

* Establecimiento de mecanismos de contacto y diálogo con la sociedad civil y el gremio periodístico, que impulsen la confianza y la colaboración.

* Revisión e impulso permanente de las investigaciones en proceso, garantizando el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y el combate a la impunidad.

* Coordinación transversal entre autoridades locales y federales para garantizar la inmediata atención de los delitos con una perspectiva de derechos humanos.

* Apoyo a las entidades en la creación de unidades o Ministerios Públicos especializados en materia de libertad de expresión dentro de sus Fiscalías y Procuradurías, los cuales serán clave para cerrar el paso a la impunidad.

* Creación de protocolos homologados a nivel nacional para la investigación y atención a víctimas de delitos cometidos contra la libertad de expresión.

Las medidas por sí solas parecían el comienzo de una política de seguridad pero sólo sirvieron para confirmar que el gobierno de Enrique Peña Nieto se negó a actuar. Un ejemplo: en septiembre de 2018 el Mecanismo de Protección se enfrentó a su peor crisis porque estuvo ante la posibilidad de no contar con los recursos financieros necesarios para mantener las medidas de protección. Al final de su sexenio el mandatario se volvió más ciego y más sordo, justo cuando ya no se sintió obligado a responder a los cuestionamientos ni a las exigencias.

A pesar de los compromisos de Peña Nieto, para 2018 el personal del Mecanismo de Protección era el mismo que en 2017, no se abrieron espacios de diálogo y aún no hay coordinación transversal entre autoridades federales y locales para atender el tema. Lo que se sabe sobre el cumplimiento de los acuerdos de la reunión que se realizó en mayo de 2017 con la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) viene de información difundida por organizaciones civiles

El 5 de septiembre de 2018 el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas aseguró que de manera irresponsable, por segundo año consecutivo, el gobierno federal no había etiquetado el recurso necesario para garantizar la implementación de las medidas de protección. El Consejo agregó que ya en el año 2016 se tuvo un decremento presupuestal de casi 77%, al pasar de 279 millones 934 mil 171 pesos a 64 millones 230 mil 588.

La exigencia de un presupuesto para dar medidas de protección a periodistas en riesgo fue algo que también vino de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶, lo

que evidenció una promesa incumplida.

A pesar de la evidencia, la información oficial siempre habló de logros y avances. De acuerdo con el sexto y último Informe de Gobierno⁷, tras la reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago), la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión creó la Unidad de Análisis de Contexto para estudiar el trabajo periodístico de las víctimas de agresiones y su vínculo con la situación política y criminal. Cómo funciona y qué ha logrado son preguntas pendientes de respuesta. Según el gobierno federal también se elaboró el Protocolo Homologado de Investigación de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión con el objetivo de otorgar a las y los periodistas el apoyo, orientación, asesoría jurídica y protección. Cinco meses después del anuncio, hasta septiembre de 2018, el protocolo se encontraba en etapa de validación y detenido ante el proceso de transición de gobierno.

Las verdades a medias de un gobierno que no creyó en la problemática y simuló que la atendía fue la tendencia durante seis años.

El colofón del gobierno de Peña Nieto se dio durante la gira de despedida en foros de televisión para contar los logros de su gobierno. En agosto de 2018, en una entrevista para Milenio Televisión⁸, Peña Nieto aseguró que al terminar su mandato podría dedicarse a ser periodista porque a ellos les iba “muy bien”: “A lo mejor hasta conductor, periodista, me vuelvo. No lo sé, tanto he leído y visto cómo les va, que les va muy bien a los periodistas, que no estaría mal. Les va mejor que a los políticos”, aseveró. Una burla abierta, sobre todo cuando sabía de la violencia contra la prensa y lo que no se hizo para revertirla.

7 6to. Informe de Gobierno 2017-2018: Presidencia de la República (2018). Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Recuperado de <http://www.presidencia.gob.mx/sextoinforme/>

8 Marín Martínez, Carlos (31 de agosto, 2018). Entrevista con Enrique Peña Nieto. Milenio TV. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=egJDn80jOTE>

6 ONU-DH exhorta Gobierno mexicano a garantizar recursos para Mecanismo de protección a periodistas y defensores (27 de agosto de 2018). Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de http://www.hchr.org.mx/images/Comunicados/2018/20180827_ComPrensa_MecanismoPresupuesto.pdf

Dos meses antes de ese “chiste”, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación solicitó una partida adicional por un monto de 126 millones de pesos con el fin de hacer frente a las erogaciones de los meses de octubre de 2018 a marzo de 2019⁹, pues el proyecto de presupuesto del 2019 se entrega en el mes de abril y el pago de medidas de protección no puede detenerse. El gobierno no hizo nada por atender esa demanda.

Las medidas anunciadas en aquella reunión con periodistas en Los Pinos no fueron los únicos compromisos con la libertad de expresión que Peña Nieto no cumplió.

El político priista instauró su proyecto de país alrededor de promesas igual que hizo en 2006, cuando fue candidato a gobernador del Estado de México. En 2012, en la campaña para la Presidencia de la República firmó 266 compromisos ante notario público, de los cuales ninguno hacía referencia al cumplimiento, protección o difusión de los derechos humanos y mucho menos a la libertad de expresión.

Los únicos compromisos que tenían un acercamiento al derecho a la libertad de expresión fueron el número 106: “Establecer una Agenda Digital, por un México conectado que permita cerrar la brecha digital y democratizar el acceso a las TIC”, que se ciñó a establecer reglas de operación en materia de telecomunicaciones; y el número 107: “Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital” enfocado en la alfabetización digital.

Una vez que el PRI ganó la elección presidencial de 2012 y regresó al poder, el gobierno federal, a través

de Peña Nieto, y las principales fuerzas políticas consideraron que concluida la contienda electoral, calificada la elección e instaladas las Cámaras del Congreso de la Unión, era momento de asumir responsabilidades conjuntas, por ello el 2 de diciembre de 2012 firmaron una serie de compromisos denominada Pacto por México¹⁰, documento mediante el cual los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y el Verde Ecologista de México (PVEM) respaldarían las iniciativas presentadas por el Ejecutivo, entre ellas propuestas explícitas para proteger la libertad de expresión.

El documento se compuso de cinco acuerdos generales: **1)** Sociedad de Derechos y Libertades, **2)** Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad, **3)** Seguridad y Justicia, **4)** Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y **5)** Gobernabilidad Democrática. De estos acuerdos se desprendieron 95 compromisos, uno enfocado en proteger periodistas, nueve para crear un marco regulatorio de las telecomunicaciones, uno sobre cobertura informativa en tiempos electorales y otro más para regular el gasto público en publicidad oficial y el derecho de réplica.

En el apartado de Sociedad de Derechos y Libertades del Pacto por México se estableció como una de las acciones el “Fortalecimiento los Mecanismos de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas” y se describió que “los ataques del crimen organizado en contra de defensores de los derechos humanos y de periodistas, requiere de una solución de mucho mayor alcance que el actual Mecanismo creado en la Secretaría de Gobernación. Por ello, se creará una instancia especial en la que participen autoridades y miembros de la sociedad

civil organizada, que se aboque a establecer los Mecanismos de Protección acordes con las actuales circunstancias (Compromiso 29)”.

Si bien en el Pacto por México se hizo mención de los crímenes contra periodistas en realidad esta referencia no se tradujo en acciones para proteger al gremio. Desde la redacción de la idea se planteó el sesgo de que para el gobierno federal la violencia que viven periodistas, mujeres y hombres, era causada por el crimen organizado sin importar que los datos indicaran que los principales agresores eran agentes del Estado, desde policías, funcionarios, de nivel medio o superior, y hasta políticos.

En el mismo Pacto se propuso crear una instancia especial, a pesar de que ya existía un Mecanismo de Protección, o bien, no se aclaró si la instancia estaría dentro de la estructura ya vigente. Tampoco se explicó si desaparecería el organismo existente o si al crear otro habría dos instancias realizando la misma tarea.

Los compromisos 37 al 45 se centraron en generar condiciones para garantizar acceso equitativo a telecomunicaciones y fomentar la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos. En el compromiso 90 se acordó impulsar una Reforma Electoral que, entre otros temas, impidiera la compra de cobertura informativa en cualquiera de sus modalidades periodísticas y la revisión de los tiempos oficiales de radio y televisión para impulsar la racionalización del uso de los anuncios publicitarios.

El compromiso 95 tenía como objetivo transparentar y racionalizar los recursos que el Estado invierte en publicidad en los medios de comunicación, por ello se propuso crear una instancia ciudadana y autónoma que tenía como fin supervisar que la contratación de publicidad de todos los niveles de gobierno en medios de comunicación se realizara bajo los principios de utilidad pública, transparencia, respeto a la libertad periodística y fomento del acceso ciudadano a la información, así como establecer un límite en el ejercicio del gasto en publicidad

de cada entidad pública en proporción a su presupuesto, salvo las situaciones de emergencia vinculadas a protección civil o salud.

El espíritu de esta norma era hacer que la publicidad oficial dejara de ser el premio o castigo para los medios de comunicación, sin embargo la legislación llegó tarde y mal. La Ley General de Comunicación Social¹¹ aprobada por el Congreso de la Unión y promulgada por Peña Nieto en mayo de 2018 plantea cómo deben ser los mensajes que difundan las oficinas de comunicación social pero no enfatiza los mecanismos de distribución de esta publicidad ni candados al gasto.

De igual forma, en este compromiso 95 se acordó cumplir con el Artículo 3 transitorio de la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007, para garantizar el derecho de réplica. Con la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones¹², publicada el 11 de junio de 2013 se reformaron los artículos 6 y 7 constitucionales a fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión. Dos años después, el 4 de noviembre 2015, se promulgó la Ley Reglamentaria del artículo sexto de la Constitución Política en materia de derecho de réplica¹³ con el objetivo de consolidar la reforma constitucional en la materia.

11 Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social (11 de mayo de 2018). Secretaría de Gobernación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5522344&fecha=11/05/2018

12 Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones (11 de junio de 2013). Secretaría de Gobernación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301941&fecha=11/06/2013

13 Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica y reforma y adiciona el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (04 de noviembre de 2015) Secretaría de Gobernación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5414283&fecha=04/11/2015

9 *Urgen recursos para el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: MPPDDHP* (10 de septiembre de 2018). Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Recuperado de <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/articulos/urgencia-recurso-para-el-mecanismo-de-proteccion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas>

10 Pacto Por México-Acuerdos. Presidencia de la República. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. (2012). Recuperado de <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2012/12/Pacto-Por-M%C3%A9xico-TO-DOS-los-acuerdos.pdf>

En 2015 el Congreso aprobó la Ley en materia de derecho de réplica pero PRD, Movimiento Regeneración Nacional (Morena) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) impugnaron la norma ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en 2018 decidió declararla constitucional. El fin de esta legislación es que los medios de comunicación no publiquen información falsa, inexacta y/o engañosa y que las personas agraviadas accedan a su derecho de réplica siempre y cuando la información publicada no sea verdadera.

Entre los acuerdos signados por Peña Nieto y los presidentes de los partidos políticos a través del Pacto por México, varios tenían fechas para concretarse, por ejemplo el de fortalecer los Mecanismos de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (compromiso 29) y el de crear una instancia ciudadana y autónoma para supervisar la contratación de publicidad oficial (compromiso 95). Las iniciativas de reformas legislativas debían presentarse durante el segundo semestre de 2013, comenzar su implementación en el primer semestre de 2014 y concretarlas el primer semestre de 2015. En ambos casos los compromisos se demoraron más de lo previsto.

De acuerdo con ese cronograma, al concluir el sexenio se contaría con un mecanismo para proteger periodistas que funcionaría de manera eficaz, es decir, que recibiría peticiones de personas en riesgo por su labor periodística, haría los análisis correspondientes en tiempo y forma y brindaría herramientas de seguridad acordes a las necesidades de quien solicitó protección, e incluso tomaría acciones necesarias para garantizar que la persona volviera a realizar sus actividades informativas sin correr peligro. No sólo eso, además existiría un esquema o mecanismo para vigilar el gasto en publicidad y comunicación social.

En vez de promover esos avances, el gobierno de Peña Nieto y el Poder Legislativo apoyaron normas como la Ley de

Seguridad Interior,¹⁴ aprobada en 2017. Esa norma limita la libertad de expresión y el acceso a la información porque, con el pretexto de resguardar la seguridad nacional, hay datos que se consideran reservados, lo que es un candado a la transparencia; se abre la puerta a la invasión de la privacidad de las personas y se promueve el uso discrecional de las fuerzas armadas.

Este contexto adverso para la libertad de expresión se mezcla con la violencia generalizada contra las mujeres. Cifras del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) indican que 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea psicológica, física, sexual, económica, patrimonial o discriminación laboral, misma que ha sido ejercida por diferentes agresores¹⁵. Los altos índices de violencia de género motivaron la creación de mecanismos de atención emergente como las Alertas de Violencia de Género para implementar medidas de prevención y atención. Hasta septiembre de 2018 se tenían 15 declaraciones de Alerta en 14 entidades del país (dos en el estado de Veracruz)¹⁶.

La combinación de ambos fenómenos ha creado más vulnerabilidades en las mujeres periodistas, quienes ya enfrentan un contexto adverso por ser mujeres y además viven otras formas de violencia por ejercer el periodismo.

14 Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior (21 de diciembre de 2017). Secretaría de Gobernación. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508716&fecha=21/12/2017

15 *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (23 de noviembre de 2017). Recuperado de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf

16 Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas en México: CONAVIM (23 de abril de 2018). Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>

1.2 MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Si la violencia y los ataques contra la prensa continúan, lo mínimo que las periodistas buscan son medidas de protección que eviten que la violencia escale y que las amenazas de atentados se concreten.

Desde antes de que Enrique Peña Nieto tomara posesión de su cargo, periodistas ya hacían incidencia, a través de colectivos u organizaciones civiles, para evidenciar que una sociedad democrática necesita que las y los comunicadores trabajen en libertad y condiciones de seguridad, de ahí su insistencia en contar con un marco legal que protegiera la libertad de expresión y garantizara que ningún crimen contra el gremio quedara en la impunidad.

Diversas organizaciones civiles¹⁷ que desde 2008 se reunían para analizar las vulnerabilidades de las y los periodistas, entre ellas CIMAC, en 2010 se convirtieron en Espacio OSC. El cabildeo del Espacio OSC consiguió que el Poder Legislativo avalara una ley surgida desde la sociedad civil y que el entonces titular de la Presidencia de la República, Felipe Calderón Hinojosa, la

aprobara. Luego de ser aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado, el 22 de junio de 2012 Calderón Hinojosa firmó el decreto para expedir La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas por la cual se creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante Mecanismo de Protección) y el Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

En esa misma fecha, Calderón anunció el decreto para adicionar un segundo párrafo a la fracción XXI del Artículo 73 Constitucional para que las autoridades federales, en concreto la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), que depende de la Procuraduría General de la República (PGR), estuviera facultada para atraer e investigar aquellos delitos del fuero común cometidos contra periodistas, personas o instalaciones y que afectaran, limitaran o menoscabaran el derecho a la información, o las libertades de expresión o de imprenta, una vieja demanda de grupos de periodistas.

Para el gremio, las investigaciones no deben quedarse en manos de instancias estatales porque hay riesgo de impunidad y donde además suele haber relación entre las autoridades y los presuntos agresores.

Con este Mecanismo, México se convirtió en 2012 en el segundo país de la región en implementar un aparato institucional para proteger a periodistas en riesgo, después de Colombia. El Consejo Consultivo es el encargado de recibir solicitudes de protección, definir y dar seguimiento a medidas de prevención y protección para periodistas y facilitar la implementación de dichas medidas a nivel federal y local.

17 Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH); Artículo 19; la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC-Mx); la Casa de Derechos del Periodista; Casa del Migrante Saltillo; Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O.P.; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero; Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); CIMAC; Instituto Mexicano Derechos Humanos y Democracia (IMDHD); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica (Propuesta Cívica); JASS Asociadas por lo Justo; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); Reporteros Sin Fronteras; SMR Scalabrinianas, Misión para Migrantes y Refugiados Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz) Este espacio es acompañado por Amnistía Internacional (AI) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI)

FUNCIONAMIENTO
DEL MECANISMO

Desde el 12 de noviembre de 2012, cuando inició formalmente el funcionamiento y operación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, hasta junio de 2018, la Junta de Gobierno ha brindado protección 381 mujeres y 567 hombres. De ellas, son 126 periodistas y 255 defensoras de derechos humanos, según información publicada por el organismo federal.

El reporte del propio Mecanismo, actualizado al 30 de junio de 2018, indica que en toda su historia benefició a 948 personas e indica que los seis estados con más solicitudes de protección admitidas fueron Ciudad de México (18.9%), Veracruz (10.8%), Guerrero (9.2%), Oaxaca (6.0%), Estado de México (5.6%) y Tamaulipas (5.0%). Para julio de 2018, 128 mujeres periodistas fueron integradas al Mecanismo de Protección.

PERSONAS
BENEFICIARIAS, A JUNIO 2018

Tras observar los números del Mecanismo de Protección de los casi seis años de gobierno de Peña Nieto, no se puede afirmar que hay un crecimiento o una disminución sostenida; sin embargo es notorio que en los años 2013 y 2017 aumentó la cantidad de personas que solicitaron ingresar y que obtuvieron medidas de protección. Factor clave para entender el comportamiento de los números es que en 2013 el Mecanismo era una herramienta prácticamente nueva y en consolidación, por lo que las organizaciones civiles se preocuparon por difundirla y hacer que se usara.

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTALES							
PERIODISTAS			DEFENSORAS			TOTAL P+DDH	
AÑO			TOTAL			TOTAL	
2012	0	3	3	19	10	29	32
2013	30	48	78	58	84	142	220
2014	14	34	48	16	27	43	91
2015	27	49	76	49	41	90	166
2016	15	40	55	46	37	83	138
2017	30	90	120	48	42	90	210
2018	10	39	49	19	23	42	91
TOTAL	126	303	429	255	264	519	948
Fuente: Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas							

TABLA 1

En 2017 el incremento se podría deber a las reformas que el gobierno llamó “estructurales” que provocaron el encono social y la protesta en las calles. Ese año quienes ejercen el periodismo enfrentaron coberturas de riesgo como las manifestaciones y saqueos en la Ciudad de México y zona conurbada por el aumento en el precio de la gasolina; además de las elecciones en el Estado de México, Nayarit, Coahuila, Veracruz y Tlaxcala, así como el reacomodo de grupos delincuenciales en Tamaulipas.

ESTADOS CON MÁS CASOS
ADMITIDOS POR EL MECANISMO
DE PROTECCIÓN

En el caso de periodistas beneficiarias, las comunicadoras de la Ciudad de México (14), Veracruz (12), Guerrero (9) y Tamaulipas (7) fueron quienes más acudieron al Mecanismo de Protección

ante la situación de violencia y amenazas por el ejercicio de sus actividades periodísticas. Es notorio que estas entidades, a excepción de la capital del país, son zonas sitiadas por estructuras criminales y caracterizadas por corrupción de los gobernantes, quienes en ocasiones forman parte de esas estructuras. Si bien en la Ciudad de México el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, se vio obligado a reconocer la existencia y operación de grupos de la delincuencia organizada, los ataques a la prensa en esta zona están relacionados con la concentración de manifestaciones y de represión social.

En Veracruz, el ex gobernador Javier Duarte de Ochoa (2010-2016) fue acusado de operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada; en Tamaulipas el ex gobernador Eugenio Javier Hernández Flores (2005-2010) fue acusado de peculado y lavado de dinero, lo mismo que el ex mandatario de esa entidad, Tomás Yarrington

SOLICITUDES ADMITIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA									
ENTIDAD	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	%
CDMX	1	26	11	19	15	21	8	101	18.9
VERACRUZ	0	9	8	24	10	6	1	58	10.8
GUERRERO	3	3	7	10	11	8	7	49	9.2
OAXACA	3	6	5	2	4	9	3	32	6.0
MÉXICO	1	9	2	4	7	6	1	30	5.6
TAMAULIPAS	1	1	2	2	2	17	2	27	5.0
Fuente: Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas									

TABLA 2

Ruvalcaba (1999-2005). En Guerrero, en 2014 ocurrió la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, un caso que puso en tela de juicio la colusión de autoridades con el crimen organizado.

¿Qué relación tienen estos antecedentes con la violencia contra periodistas? La prensa es amenazada por informar y por investigar. Aunque en muchas zonas del país las periodistas en riesgo cubren temas relacionados con la violencia generalizada y la tensión entre fuerzas federales y criminales, también es cierto que en los últimos años los temas de interés periodístico se han volcado hacia la corrupción, el despilfarro de recursos públicos, la opacidad en licitaciones y en la construcción de obras públicas y los abusos de grupos de poder, empresariales y políticos. Las periodistas cubren o encabezan investigaciones sobre estas problemáticas sociales, situación que las pone en riesgo. El papel que juegan los grupos de poder se analiza en el siguiente capítulo.

En el caso de la Ciudad de México, que hace algunos años se creyó ajena a la violencia contra la prensa y se convirtió en un refugio para periodistas amenazados, perdió ese estatus. Entre las causas del alto número de solicitudes en esta entidad está la alta concentración de medios y periodistas, muchos con conocimiento de sus derechos y que acuden a presentar denuncias o a pedir protección pero también el que la capital del país centralice las marchas, mítines y manifestaciones. El gremio cubre estos actos y muchas veces es víctima de represión cuando las fuerzas de seguridad dispersan o reprimen manifestantes. Otra razón es que quienes se desplazaron a la capital del país lograron acudir al Mecanismo hasta ese momento, pues en sus entidades recibieron una protección deficiente o ni siquiera pudieron denunciar las agresiones recibidas. Sin embargo, en algunos casos la impunidad permitió que las amenazas los persiguieran hasta el lugar donde residían.

PERIODISTAS CON MEDIDAS PROTECCIÓN, A JUNIO 2018

ESTADO

PERSONAS PERIODISTAS ACTUALMENTE BENEFICIARIAS

					TOTAL	
	#	% ESTATAL	#	% ESTATAL	#	% ESTATAL
CDMX	14	31	31	69	45	16.7
TAMAULIPAS	7	19	30	81	37	13.7
GUERRERO	9	30	21	70	30	11.1
VERACRUZ	12	46	14	54	26	9.6
COAHUILA	4	27	11	73	15	5.6
OAXACA	2	15	11	85	13	4.8

Fuente: Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas

PROTECCIÓN DE CARÁCTER REACTIVO

Uno de los objetivos del Mecanismo de Protección era dar seguridad a las y los periodistas amenazados para evitar futuros ataques, pero no ha sido eficiente en esa tarea. El carácter reactivo y la falta de coordinación entre las autoridades federales y estatales, la ausencia de análisis de riesgo adecuados, la carencia de medidas de protección acordes al perfil y entorno de las y los periodistas y la dilación en la implementación de estas medidas son algunos de los obstáculos para el correcto funcionamiento de esta herramienta institucional.

Las organizaciones del Espacio OSC han documentado casos que se cierran con la única presunción de que el riesgo ha disminuido al no haber recibido un ataque físico, otros donde se actúa una vez que se cometió un hecho violento, o casos en los que no se implementaron medidas porque no ocurrió un ataque físico y unos más donde se implementaron medidas de disuasión pero sin eliminar el riesgo¹⁸.

En el caso específico de las mujeres periodistas se ha evidenciado que el Mecanismo no analiza los casos con perspectiva de género, es decir, considerando la desigualdad y discriminación en que viven, por el contrario, revisa las peticiones de protección con prejuicios sexistas como que las periodistas exageran por ser mujeres y por tanto no otorga medidas acordes a su situación y contexto.

El Mecanismo carece de capacidad de reacción frente a las diversas manifestaciones de violencia contra las personas defensoras y periodistas porque no ha logrado atender de forma

integral los distintos impactos de la violencia en las periodistas y sus familias. Para el personal encargado de definir las medidas de protección, una agresión tiene el mismo efecto en mujeres y en hombres, y solo dan importancia a la violencia física porque creen que otras formas de violencia, como la psicológica o la institucional, no generan responsabilidades directas a las autoridades.

Todo esto significa que el Mecanismo de Protección aún no incorpora un adecuado enfoque de género al realizar análisis de riesgo. La implementación efectiva de un plan de protección debe considerar las desigualdades, las diferentes situaciones de discriminación, la precarización laboral y el entorno de violencia feminicida que viven muchas de ellas, además debe reconoce el rol social que las mujeres tienen como cuidadoras de sus familiares.

Pruebas del carácter reactivo y de la falta de enfoque preventivo del Mecanismo son las medidas de protección que otorga la Junta de Gobierno en la primera evaluación de riesgo de las y los periodistas que acuden en busca de protección. La primera medida que se otorga es un botón de asistencia, un aparato que guarda números telefónicos y cuando se activa enlaza, a través de una llamada telefónica, a la persona en riesgo con personal del Mecanismo o con la policía. Este botón también registra datos como la ubicación de la persona que lo tiene en su poder. La desventaja de esta medida es que tiene efecto práctico hasta que ocurre una agresión y una vez que se activa no sirve de nada si se trata de una agresión física, de un atentado o de una amenaza que requiere atención inmediata y en el lugar de los hechos.

De hecho, el botón de asistencia es una medida cuya eficacia está a debate. El problema reportado de manera más frecuente es que cuando la persona pide ayuda, la llamada entra a la empresa que presta el servicio para la instalación de medidas de protección, Radio Comunicaciones Universales S.A. de C.V. (RCU), donde el personal del centro de monitoreo que recibe la llamada no sabe qué hacer o cómo reaccionar. Un ejemplo que muestra esta situación: Se registró el caso de una persona beneficiaria a quien le cambiaron el

18 Protección integral para personas defensoras de derechos humanos y periodistas: La deuda del Estado mexicano. Evaluación de la implementación de las recomendaciones (26 de julio de 2017). Espacio OSC. Recuperado de <http://espacio.osc.mx/proteccion-integral-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-la-deuda-del-estado-mexicano-evaluacion-de-la-implementacion-de-las-recomendaciones/>

botón de asistencia porque no funcionaba, el “descompuesto” se lo asignaron a otra persona beneficiaria y cuando la central de monitoreo recibió una alerta de la primera porque estaba en carretera y desapareció su señal, marcaron al número asignado al botón que había devuelto. Hasta que la empresa buscó a uno de los contactos para saber si la beneficiaria estaba bien, supieron que le habían cambiado su botón. Además, usuarias que cuentan con ese instrumento han reportado que reciben llamadas promocionales de bancos y de tiendas departamentales o de conveniencia por ese medio; y debido a que esta medida, de la que más dota el Mecanismo a sus beneficiarias, funciona a través de una compañía telefónica, y si ésta no tiene cobertura en alguna zona o geográfica, resulta inútil.

La segunda medida más recomendada por el Mecanismo es el directorio,

una lista de números de emergencia para que las periodistas puedan llamar en caso de ser necesario; la tercera, colocar infraestructura de vigilancia en el domicilio (cámaras de video, sensor de apertura de puertas, circuito cerrado de televisión y cerraduras de alta seguridad); y la cuarta, patrullajes constantes.

A pesar de las fallas enumeradas en la atención que presta el Mecanismo, en muchas ocasiones, estas medidas son la única herramienta que tienen periodistas y defensoras para protegerse, de ahí la importancia de su fortalecimiento.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A PERIODISTAS

Desde su inicio, periodistas y defensoras de derechos humanos exigieron que

TABLA 4 LADO A

AÑO								
	ESCOLTA Y ACOMPAÑAMIENTO	INMUEBLES CON INFRAESTRUCTURA	BIENES FÍSICOS	TELECOMUNICACIONES	BOTÓN DE ASISTENCIA	PATRULLAJES	GESTIONES	DIRECTORIOS
2012	0	N/A	N/A	N/A	N/A	1	3	3
2013	9	N/A	N/A	N/A	N/A	22	8	22
2014	7	52	12	6	128	22	2	25
2015	10	44	19	10	68	18	6	44
2016	6	24	18	2	66	23	19	37
2017	11	44	62	1	119	52	38	98
2018	2	9	7	1	18	8	7	12
TOTAL	45	173	118	20	399	146	83	241

Fuente: Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas

el Mecanismo de Protección cumpliera su función y analizara con atención aquellas formas de violencia por condición de género y que se realizaban para dañarlas o atentar contra su libre expresión y difusión de opinión. Como resultado, a partir de 2014 se desarrolló una metodología para incorporar lo que llamaron “perspectiva de mujer” en la valoración del riesgo de las periodistas, misma que se diseñó con la asesoría de personas expertas colombianas contratadas por la organización Freedom House.

Esa propuesta ha evolucionado con el acompañamiento y la asesoría de la sociedad civil hasta llegar a una metodología con la cual se pretendía que el Mecanismo fuera capaz de analizar y evaluar: i) la eficacia de las medidas de protección otorgadas a las personas bene-

ficiarias, ii) el monitoreo nacional de agresiones y iii) la determinación de patrones de agresión. Durante 2017 la denominada Matriz de Riesgo con Perspectiva de Género se utilizó para generar 118 análisis de riesgo de mujeres periodistas¹⁹. Sin embargo, esta metodología aún es insuficiente porque las personas encargadas de hacer los análisis de riesgo no cuentan con la formación necesaria para detectar y dar la importancia a las diferencias de género.

Carencia fundamental del Mecanismo de Protección es la falta de personal capacitado en materia de derechos humanos

19 Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de México: CEDAW-UN (27 de marzo de 2018) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CE-DAW%2fC%2fMEX%2fQ%2f9%2fAdd.1&Lang=en

LADO B

AÑO				OTRAS	TOTAL
	MANUALES DE AUTOPROTECCIÓN	PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS		
2012	1	0	0	1	9
2013	12	3	5	54	135
2014	11	3	3	34	305
2015	32	0	1	39	291
2016	19	1	2	45	262
2017	14	3	4	125	571
2018	0	0	2	13	79
TOTAL	89	10	17	311	1652

Fuente: Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas

y teoría de género y de funcionarios que hayan estudiado los temas de igualdad y la condición social de las mujeres. Esto ocasiona que los análisis de riesgo sean deficientes y cargados de prejuicios personales como creer que las reporteras quieren protección especial mientras que los hombres también viven violencia y no piden medidas adicionales; así, muchas veces se emiten planes de protección inadecuados que no consideran las necesidades de las periodistas y con medidas que revictimizan o no cubren a sus familiares (hijas, hijos o padres, madres o adultos mayores).

Ejemplo de lo anterior es el caso de una periodista violentada, cuyo esposo e hijo también fueron amenazados por ser periodistas. El personal del Mecanismo entregó un análisis de riesgo en el que desdibujó el carácter de víctima de la reportera, pues se le trató sólo como “esposa de” y parte de la familia violentada, pero no como la profesional que fue atacada.

Aunque en los diagnóstico de riesgo se citen convenciones y leyes, a las comunicadoras se les recomienda “no salir de noche”, “evitar coberturas en espacios de riesgo para mujeres”, “cuidar el entorno familiar” o “bajar el perfil de investigación” entre otras. Con estas recomendaciones el Mecanismo deja la responsabilidad de protección en las mujeres, tal como sucede cuando los Ministerios Públicos dejan en las familias de las víctimas de feminicidio o desaparición el deber de comprobar que las mujeres no tuvieron la culpa de lo que les sucedió.

Mientras los analistas de riesgo consideren que la perspectiva de género es llenar un documento con datos sobre número de hijos o sexo de la víctima, los expedientes de las periodistas no contarán con la información necesaria para que se les asignen medidas de protección acordes a la situación que viven. Esto impedirá desarrollar una protección efectiva, que se traduce en preferir otorgar medidas de protección física en vez de incluir medidas integrales que atiendan la salud física y emocional, la inclusión

social, el bienestar de las familias y el entorno social de las comunicadoras.

Otro tema para fortalecer el Mecanismo es su financiamiento. Aún con la promesa que Enrique Peña Nieto hizo ante la Conago el 17 de mayo de 2017 de mejorar su estructura y presupuesto, entre agosto y septiembre de 2018 el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección²⁰, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos²¹ y de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²² alertaron que el Mecanismo de Protección ya no contaría con recursos, por lo que las y los periodistas protegidos estarían en mayor vulnerabilidad al no tener garantizadas medidas de seguridad.

Incluso, el Consejo Consultivo aseguró que el gobierno federal era irresponsable al no etiquetar, por segundo año consecutivo, el recurso necesario para garantizar la implementación de las medidas de protección. Es más, desde el año 2016 se tuvo un decremento presupuestal de casi 77%, al pasar de 279 millones 934 mil 171 pesos a 64 millones 230 mil 588.

20 En riesgo, protección para personas defensoras y periodistas (5 de septiembre de 2018). Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México. Recuperado de https://issuu.com/cimac.org/docs/180905_comunicado_en_riesgo__protec

21 Solicitará CNDH a La SHCP más recursos para el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras y Periodistas ante el Riesgo de que quede sin Fondos, y advierte del peligro para personas beneficiarias: CNDH (28 de agosto de 2018). Dirección General de Comunicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_246.pdf

22 ONU-DH exhorta Gobierno mexicano a garantizar recursos para Mecanismo de protección a periodistas y defensores (27 de agosto de 2018). Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado de http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1159:onu-dh-exhorta-gobierno-mexicano-a-garantizar-recursos-para-mecanismo-de-proteccion-a-periodistas-y-defensores&Itemid=265

Las alertas de la sociedad civil contrastan totalmente con las afirmaciones del subsecretario de Derechos Humanos de la Segob, Rafael Avante Juárez, quien un par de meses antes, en julio de 2018, negó ante el Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) que el Mecanismo tuviera problemas de financiamiento.

En una sesión con expertas en violencia contra las mujeres, Avante Juárez aseguró que en 2018 esta instancia había recibido más recursos que en toda su historia, con 200 millones de pesos y que desde su creación ha operado con más de 700 millones de pesos. Agregó que en 2017 se erogó 16 veces más de lo que se gastó al principio del ejercicio y como

conclusión dijo que el Mecanismo funcionaba con recursos suficientes²³.

La información dada a conocer por la Segob el 3 de septiembre de 2018 fue la falta de solvencia económica para cumplir con las medidas de protección que ya fueron otorgadas.²⁴

23 Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (13 de julio de 2018). Versión en inglés. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=-CEDAW%2fC%2fSR.1608&Lang=en

24 Fideicomiso 1032: MPPDDHP (3 de septiembre de 2018). Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Recuperado de <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/articulos/fideicomiso-1032>

PRESUPUESTO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN, A OCTUBRE DE 2018

TABLA 5



EJERCICIO DEL FONDO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN

TABLA 1. SALDO ACUMULADO Y EJERCIDO DEL FONDO

AÑO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EJERCIDO	POR EJERCER	DISPONIBILIDAD
2012	40.8	0.1	-	0	41.0
2013	127.5	2.9	1.3	-	170.1
2014	118.0	6.1	17.2	-	276.9
2015	102.0	8.3	54.6	-	332.7
2016	88.9	12.1	137.3	-	296.4
2017	15.5	12.1	223.2	-	100.8
2018	200.0	6.8	99.6	202.5	2.8
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS (MDP)		-	MEDIDAS PAGADAS A DICIEMBRE	MEDIDAS POR PAGAR ENE-SEP 2018 (TABLA 2)	AL 1 DE OCTUBRE DEL 2018 = 202.5 HONORARIOS FIDUCIARIOS-AUDITORIAS (TABLA 3)

Fuente: Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas

Las contradicciones sobre la cantidad y el ejercicio de recursos muestran la falta de transparencia y desinterés por la implementación y operación de las medidas de protección, sean de carácter preventivo, de protección o urgentes que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las periodistas o defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Una política pública de protección integral, como se pretende que sea el Mecanismo, debe servir para enfrentar las distintas formas de violencia que viven las periodistas y para no perder de vista las formas en que se manifiesta la violencia de género.

El problema es que el Mecanismo “opera” en soledad. La FEADLE no realiza su trabajo para resolver los casos y así acabar con la impunidad, las Procuradurías estatales tampoco realizan investigaciones expeditas; los juzgadores no sancionan los ataques hacia las periodistas y la Secretaría de Relaciones Exteriores no garantiza que se acaten los acuerdos y las recomendaciones internacionales.

1.3 FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Uno de los grandes pendientes en materia de seguridad para periodistas es la procuración de justicia ya que la impunidad impera a pesar de que la instancia especializada para investigar delitos contra la prensa tiene una experiencia acumulada de 12 años. A la fecha las autoridades federales aún tienen la deuda de garantizar la independencia e imparcialidad en las investigaciones, resolver la falta de personal especializado, evitar irregularidades en las diligencias, atraer las denuncias de las reporteras y seguir las hipótesis relacionadas con su trabajo periodístico.

La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), creada mediante un acuerdo de 2010 para transformar la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, que nació en 2006, no ha resuelto esta arista de la problemática.

El argumento del cuidado de las investigaciones alienta la secrecía en el funcionamiento de la FEADLE. En los reportes que publica da cuenta del número de expedientes que atiende pero los datos no son suficientes para tener una idea clara de lo que sucede con sus investigaciones. Con base en información presentada por esta misma ante organismos internacionales se sabe que su personal debe recibir capacitación en perspectiva de género y que en 2017 tuvo un proceso de fortalecimiento de sus capacidades al aumentar su personal en 37%.

De acuerdo con el documento Indicadores de delitos contra la libertad de expresión, con perspectiva de género, que abarca datos del 5 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2018, la FEADLE cuenta con 53 expedientes en trámite donde los delitos denunciados contemplan a periodistas como víctimas directas, los cuales representan el 20.5% del total de expe-

dientes en trámite (258). Sin embargo, en los 53 expedientes hay más de una mujer afectada, por lo que el número de mujeres víctimas se eleva a 58.²⁵

DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES PERIODISTAS REGISTRADOS POR LA FEADLE

Dentro del total de expedientes, el delito con mayor incidencia contra las periodistas que ejercen la libertad de expresión es el de amenazas, seguido por el de abuso de autoridad y el de privación ilegal de la libertad; que representan el 35.8%, 11.3% y 9.4%, respectivamente. Los estados donde más se comenten estos delitos son la Ciudad de México (15 indagatorias con 15 periodistas víctimas), Quintana Roo (6 indagatorias con 7 víctimas) y Veracruz (6 indagatorias con 6 víctimas).

La FEADLE lleva un recuento de periodistas asesinados, datos que no están desagregados por sexo, pero más que necesitar una estadística demográfica de homicidios la sociedad requiere que los casos se investiguen, desde los asesinatos hasta las amenazas, para que sean juzgados y sancionados.

25 Indicadores de delitos contra la libertad de expresión, con perspectiva de género (Del 5 de julio al 31 de agosto de 2018). Procuraduría General de la República. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/389254/V_ctimas_Mujeres_FEADLE_-_AGOSTO_2018.pdf

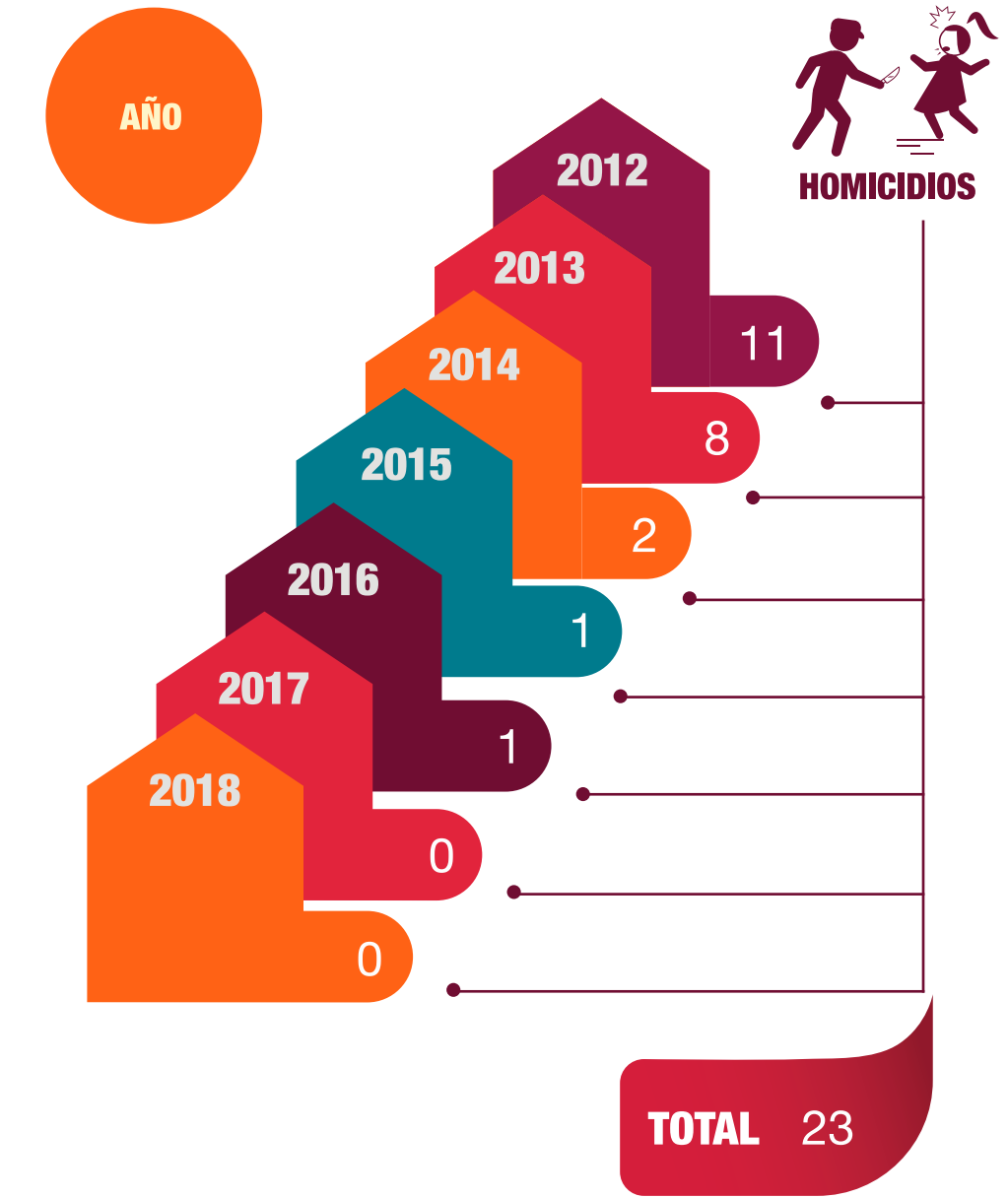
DESGLOSE DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MJERES

TABLA 7

EXPEDIENTES	#	%	
 AMENAZAS	19	35.8%	21
 ABUSO DE AUTORIDAD	6	11.3%	6
 PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	5	9.4%	5
 LESIONES	4	7.5%	4
 HOMICIDIO	4	7.5%	4
 ROBO	4	7.5%	4
 ALLANAMIENTO DE MORADA	3	5.7%	3
 ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS	2	3.8%	2
 DAÑO EN PROPIEDAD	2	3.8%	2
 INTIMIDACIÓN	1	1.9%	1
 VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR	1	1.9%	1
 SECUESTRO	1	1.9%	4
 TENTATIVA DE HOMICIDIO	1	1.9%	1
TOTAL	53		58

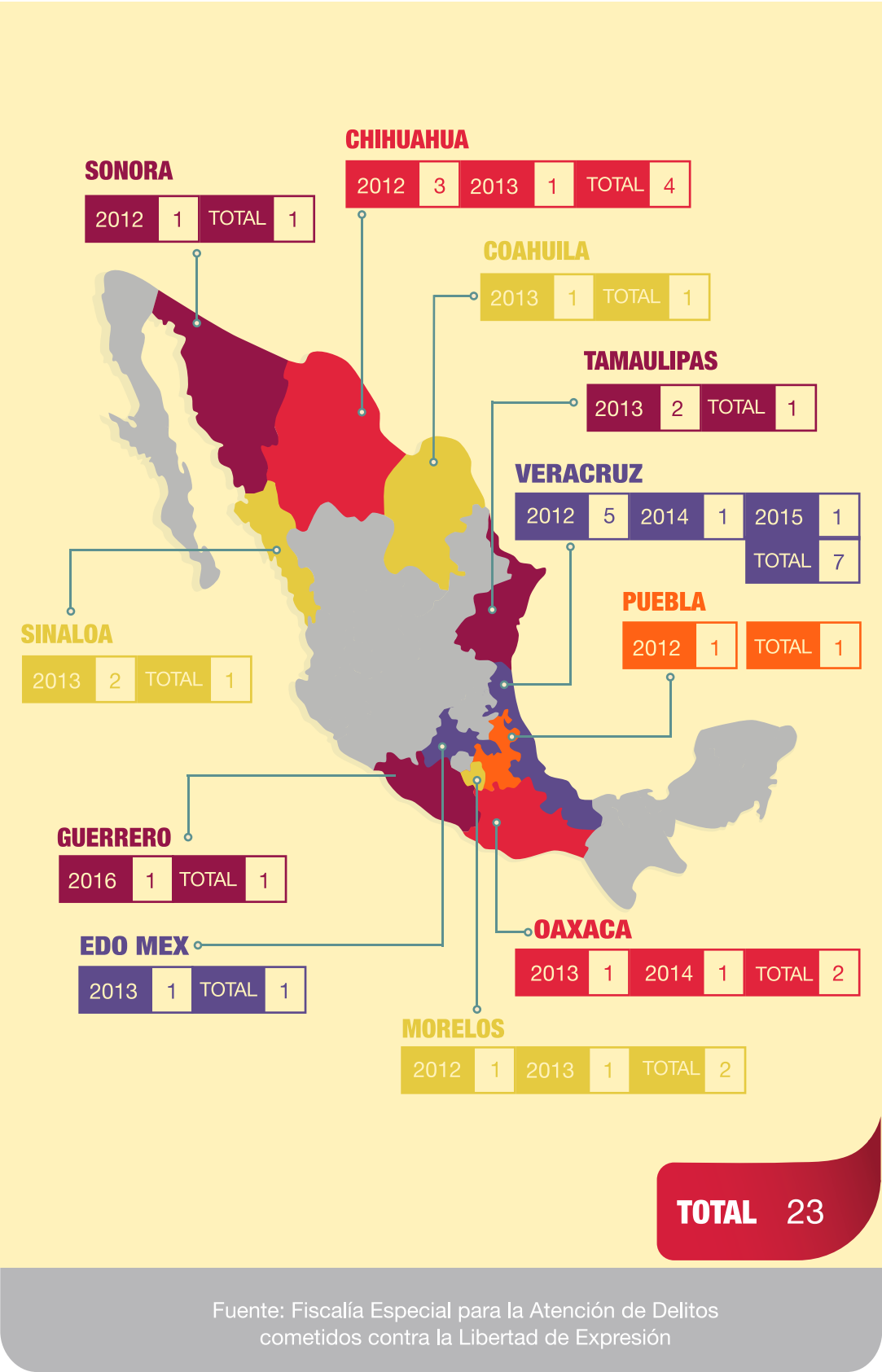
Fuente: Indicadores de delitos contra la libertad de expresión, con perspectiva de género de la FEADLE

DELITOS CONTRA PERIODISTAS DE ENERO DE 2012 A JUNIO DE 2018



Fuente: Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

ASESINATOS POR ESTADO DE 2012 A 2018



Las acusaciones sobre la ineficacia de la FEADLE no son gratuitas. A la fecha no se conocen casos que hayan sido investigados y resueltos a cabalidad, donde se explique la verdad de lo sucedido. En los expedientes que involucran a mujeres periodistas sólo se sabe que hay una condena y una investigación por abuso sexual que se declinó por incompetencia. **La investigación que derivó en una sentencia es el caso público de la periodista Lydia Cacho Ribeiro.**

ÚNICA INVESTIGACIÓN DE LA FEADLE CON CONDENA

ESTADO	DELITO	AÑO	SENTENCIA
QUINTANA ROO	TORTURA	2017	5 AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 265 DÍAS Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN POR 5 AÑOS 3 MESES PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

Fuente: Indicadores de delitos contra la libertad de expresión, con perspectiva de género de la FEADLE

INVESTIGACIÓN DECLINADA DE LA FEADLE

AÑO	DELITO	SENTENCIA
2016	ABUSO SEXUAL	SE REMITIÓ POR INCOMPETENCIA A LA AUTORIDAD LOCAL, YA QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SE CONCLUYÓ QUE LA POSIBLE AGRESIÓN NO SE ENCONTRABA RELACIONADA A LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA DE LA VÍCTIMA

Fuente: Indicadores de delitos contra la libertad de expresión, con perspectiva de género de la FEADLE

Hasta ahora, la sociedad sólo conoce fragmentos de avances de investigaciones que parecen nunca concluir. Por ejemplo, en información pública de la FEADLE se encontró que entre las acciones relevantes de 2014 únicamente hubo un avance del caso de una mujer periodista: el de Lydia Cacho Ribeiro. La dependencia de la PGR informó que el 17 de diciembre de 2014, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún, dentro de la causa penal 50/2014, dictó formal prisión en contra de un policía judicial del estado de Puebla, acusado del delito de tortura en contra de la periodista. Las agresiones contra ella surgieron después de la publicación de “Los Demonios del Edén”, libro donde reveló la existencia de una red de explotación sexual infantil. Después de publicar su investigación, en julio de 2005 fue acusada por el empresario José Kamel Nacif Borge de difamación y calumnia y el 16 de diciembre de 2005 fue detenida por al menos diez personas, entre agentes de la policía y agentes privados, quienes con el pretexto de la acusación en su contra la trasladaron, por vía terrestre, de Quintana Roo a Puebla, un trayecto durante el cual fue torturada.

Hasta noviembre de 2018 la violencia en contra de la también defensora de derechos humanos no ha sido sancionada a cabalidad, ya que hay una segunda orden de detención contra un segundo agente judicial imputado que sigue pendiente de cumplimiento, las investigaciones por colusión de personas con altas autoridades mexicanas fueron archivadas y las denuncias por amenazas e intimidación contra la periodista no han avanzado.

La falta de justicia en México hizo que en octubre de 2014 la periodista buscara respuesta ante instancias internacionales. El 31 de julio de 2018, el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió una resolución contra el Estado mexicano, derivada de la petición de revisión del caso. Esta fue la primera resolución en la historia del Comité que se pronunció sobre

violencia de las autoridades contra una mujer periodista²⁶.

Los hechos mostraron la violencia de género contra una periodista, derivada de su condición de mujer, durante su detención y traslado de Cancún, Quintana Roo, al estado de Puebla. El hecho de haber sido acompañada únicamente por agentes hombres la sometió a un riesgo de ser agredida sexualmente, incluso los agentes le profirieron comentarios sexuales. Este trato sexista se repitió en las indagatorias.

La resolución puso en evidencia el sexismo en la investigación y la importancia de las consideraciones de la Relatoría Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que señala: “(...) el deber que tienen los gobiernos de no emplear la violencia contra la mujer, actuar con la necesaria diligencia para prevenir, investigar y, de conformidad con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer y de adoptar medidas apropiadas y eficaces respecto de los actos de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado, por particulares o por grupos armados o facciones en lucha, y proporcionar a las víctimas el acceso a unos medios de reparación justos y eficaces y a una asistencia especializada, incluida la asistencia médica”.

26 Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación Num. 2767/2016 (31 de julio de 2018). Comité de Derechos Humanos. Recuperado de <https://articulo19.org/onu-reconoce-violaciones-a-los-derechos-de-la-periodista-lydia-cacho/>

FACULTAD DE ATRACCIÓN

Desde el 4 de mayo de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2016 la FEALDE²⁷ atrajo 48 investigaciones de varias entidades del país, en su mayoría por el delito de abuso de autoridad, amenazas y homicidio. Un dato que contrasta con los casos reportados por organizaciones de la sociedad civil.

Si bien es cierto que las Fiscalías estatales deberían atender las denuncias, muchas veces las periodistas recurren a las instancias federales ante la desconfianza en las autoridades locales, sin embargo, el trabajo de la FEADLE no responde a la cantidad de casos que merecen ser esclarecidos por un organismo federal y cuando los atraen no garantiza el acceso a la justicia. Por ejemplo, en 2015 una periodista originaria del estado de Veracruz interpuso ante la FEADLE una denuncia por amenazas en su contra. La comunicadora dijo que fue amenazada por una persona que tenía un cargo público en el estado y posteriormente por un empresario local. La investigación incluía la realización de una prueba psicológica para conocer detalles de su vida y de su familia y los resultados formarían parte del expediente de la FEADLE, por lo que serían accesibles para la persona que la violentó. La reportera se negó a realizarse la prueba por lo que el personal de la FEADLE la culpó por “no cooperar” y limitar las investigaciones.

Por otra parte, en prácticamente cuatro años, de 2013 a 2016 la FEADLE asegura que hizo 102 consignaciones, aunque en su información no explica de qué se trataron.

27 Índice de anexos del Noveno Informe del Estado mexicano ante el Comité CEDAW (Julio de 2018). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_ADR_MEX_26125_S.pdf

ESTADO	DELITOS 2013*								
									
	ABUSO DE AUTORIDAD	AMENAZAS	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	HOMICIDIO	LESIONES	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	ROBO	TENTATIVA DE ROBO	TENTATIVA DE HOMICIDIO
CHIHUAHUA	-	-	-	1	-	-	-	-	-
COAHUILA	1	-	-	-	-	-	1	-	-
ESTADO DE MÉXICO	2	-	-	-	-	-	-	-	-
SINALOA	-	-	-	1	-	-	-	-	-
TABASCO	-	-	1	-	-	-	-	-	-
TLAXCALA	-	-	-	-	1	-	-	-	-
VERACRUZ	-	1	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	3	1	1	2	1	0	1	0	0
TOTAL									9

*A partir del 4 de mayo de 2013

ESTADO	DELITOS 2014								
									
	ABUSO DE AUTORIDAD	AMENAZAS	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	HOMICIDIO	LESIONES	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	ROBO	TENTATIVA DE ROBO	TENTATIVA DE HOMICIDIO
CAMPECHE	-	-	-	-	1	-	-	-	-
COAHUILA	1	-	-	-	-	-	-	-	-
CHIAPAS	-	-	1	-	-	-	-	-	-
DISTRITO FEDERAL	1	3	-	-	1	-	2	1	-
ESTADO DE MÉXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	1
OAXACA	-	1	-	-	-	-	-	-	-
QUERÉTARO	1	-	-	-	-	-	-	-	-
QUINTANA ROO	1	-	-	-	-	-	-	-	-
VERACRUZ	1	1	-	4	-	-	-	-	-
TOTAL	5	5	1	4	2	0	2	1	1
TOTAL									21

ESTADO	DELITOS 2015								
									
	ABUSO DE AUTORIDAD	AMENAZAS	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	HOMICIDIO	LESIONES	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	ROBO	TENTATIVA DE ROBO	TENTATIVA DE HOMICIDIO
BAJA CALIFORNIA SUR	-	1	-	-	-	-	-	-	-
CHIHUAHUA	-	1	-	-	-	-	-	-	-
DISTRITO FEDERAL	1	2	1	-	-	-	-	-	-
ESTADO DE MÉXICO	1	-	-	-	-	-	-	-	-
GUERRERO	-	-	-	-	-	1	-	-	-
OAXACA	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TABASCO	1	-	-	-	-	-	-	-	-
TAMAULIPAS	1	-	-	-	-	-	-	-	-
VERACRUZ	-	3	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5	7	1	-	-	1	-	-	-
TOTAL									14

ESTADO	DELITOS 2016**								
									
	ABUSO DE AUTORIDAD	AMENAZAS	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	HOMICIDIO	LESIONES	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	ROBO	TENTATIVA DE ROBO	TENTATIVA DE HOMICIDIO
GUERRERO	-	-	-	1	-	-	1	-	-
SAN LUIS POTOSÍ	1	-	-	-	-	-	-	-	-
VERACRUZ	-	-	-	1	-	-	-	-	-
TOTAL	1	-	-	2	-	-	1	-	-
GRAN TOTAL	14	13	3	8	3	1	4	1	1
TOTAL									48